ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

Núm. 6.274/2012

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 y 69 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito del ejercicio 2012 que asciende a la cantidad de 13.418,94 €, financiado mediante operación de crédito, al amparo del artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ante la existencia de obligaciones pendientes de pago a los contratistas por el citado importe.

Lo que se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Posadas (Córdoba), a 28 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Fdo. Antonio J. Ortega Borja.